

Privilegios concedidos a los Vecinos de Murcia
y quilibide el Testimonio que pide para que haya en
servimientto de su sucesion nueva Ciudad =

nombrados =

En Petition del Sr. Don Alonso Gutierrez Señor de las
Indias de la Corona en que implora su libranza el trigo por
para el Subvento de ellos ama y Vecinos La Ciudad a Corda
que el Cavallero Patron plantador informen =
Dese libranza al Sr. Don Pedro Molina Jurador Reg. que
ha sido desta Ciudad de Serenill y Serenilltos D. que le han
por libras de Norm. mas que se le pagan en cada un año
por el tanto de la casa de Alcaide mayor de sacas que fue pro
pio suyo, y son por un año que cumplio el día de Navidad
del pasado de mill Ser. y ochenta e siete a Sento el Infor
me del Contador Sento para el efecto que se ha de haud.

libranza =

La qual se despache en propios y en espaldas sobre el libro
canicada como efecto conyernada por su M.ª. Parajo pago =
Orose un memoria de Joseph de Pena escriv. de numero

Joseph de Pina
de cada dos mas en
cada libra de once

dando cuenta como D. Andres Caro a cuyo cargo ha la venta
de cada dos mas en cada libra de once como sea nombrado
por administrador por lo que toca a haud. y sus Reynados
y que le ordena ponga administrador en los puestos en
cuya diligencia de sea executar quanto fuere del serv. de la
Cau. = Laureado de oydos acordos que fulgenio Reynado de ga
ado Joseph de Pena testimo es haud. su atencion y gozo
en los años antecedentes por los embaxos que ai dese
la administracion en que el Antecesor elouino de la
Venta siempre sea compuesto y sustado ha de ser de un
un tanto, La Ciudad nombra por comisario al Sr. Don
Antonino de Noya Cavallero de la casa de Santiago y